

**ORDENANZA N° 11344/2009.**  
**EXPTE.N° 3757/2009-H.C.D.**

**VISTO:** La Ordenanza N° 11181/2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 11181/2008 el Honorable Concejo Deliberante aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de gastos para el año 2009.

Que en mayo y julio de 2009 se firmaron acuerdo salariales, y que la ejecución del gasto pertinente torna necesaria la ampliación de la Partida en Gasto en Personal del Presupuesto 2009 para poder devengar y hacer efectivo el pago de los haberes de los empleados.

Que a partir del mes de noviembre, con retroactividad a octubre, se comenzaron a abonar las asignaciones familiares de acuerdo a los valores establecidos a nivel nacional, lo que implica la necesidad de una mayor erogación presupuestaria.

Que en el presente ejercicio se han adquirido Bienes de Uso a través de la toma del crédito por \$ 6.000.000,00, lo que permite la reasignación de la partida Bienes de Uso para afrontar gastos en Personal.

Que se ha tramitado un Aporte del Tesoro Nacional, el cuál se hará efectivo a fin de año, pero hace necesario prever la ampliación presupuestaria para realizar los movimientos contables y preventivos presupuestarios pertinentes a fin de poder, de esta manera, efectuar las erogaciones correspondientes.

Que actualmente se están ejecutando Obras Públicas con financiamiento Provincial y Nacional, operando al máximo de la capacidad operativa de este municipio, lo que permite la reasignación de las partidas de Trabajos Públicos para afrontar gastos en Personal.

Que esta modificación asegura el equilibrio preventivo que se proyecta en el Balance Presupuestario para el Ejercicio 2009.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU  
SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ART.1°.- TRANSFIÉRASE** de la Partida Bienes de Uso según el siguiente detalle:

Presidencia		55.000,00
Secretaría de Gobierno		12.000,00
Secretaría de Hacienda		31.000,00
Secretaría de Desarrollo Social		21.000,00
Secretaría de Planeamiento		5.000,00
Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo		11.000,00
Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas		67.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>202.000,00</b>

**ART.2°.- TRANSFIÉRASE** de TRABAJOS PÚBLICOS de las siguientes Partidas:

Bienes de Consumo		80.000,00
Servicios no Personales		55.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>135.000,00</b>

**ART.3°.- AMPLÍESE** la Partida en el Cálculo de Recursos en la Partida 1140300 ATN en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00).

**ART.4°.- TRANSFIÉRASE** y AMPLÍESE, atento los importes establecidos en los artículos 1°, 2° y 4°, a la Partida de GASTOS EN PERSONAL del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

Secretaría de Hacienda	Personal	115.000,00
Secretaría de Desarrollo Social	Personal	57.000,00
Trabajos Públicos	Personal	165.000,00
Presidencia	Personal	10.000,00
Secretaría de Gobierno	Personal	135.000,00
Secretaría de Desarrollo Social	Personal	130.000,00
Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo	Personal	45.000,00
Juzgado de Faltas	Personal	5.000,00
Secretaría de Planeamiento	Personal	75.000,00
Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas	Personal	345.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.082.000,00</b>

Y a la Partida Servicios no Personales de Administración General de Electrotecnia y Mantenimiento de Máquinas –Secretaría de Obras y Servicios Públicos la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 255.000,00).

**ART.5°.- TRANSFIÉRASE** de la Partida Bienes de Uso la suma de PESOS TRES MIL CIEN (\$ 3.100,00) a la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00)

y a la Partida Servicios no Personales la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00) del Honorable Concejo Deliberante.

**ART.6°.- TRANSFIÉRASE** de la Partida Bienes de Consumo de Dirección de Viviendas –Secretaría de Planeamientos la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00) a la Partida Bienes de Consumo de Conducción Ejecutiva – Secretaría de Desarrollo Social la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), a la Partida Servicios no Personales de Conducción Ejecutiva –Secretaría de Desarrollo Social la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) y a la Partida Transferencias de Conducción Ejecutiva – Secretaría de Desarrollo Social la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00).

**ART.7°.- TRANSFIÉRASE** de la Partida Bienes de Consumo de Conducción Ejecutiva –Secretaría de Planeamiento la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 7.300,00) a la Partida Servicios no Personales de Conducción Ejecutiva – Secretaría de Hacienda la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), a la Partida Servicios no Personales de Conducción Ejecutiva – Secretaría de Desarrollo Social la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00), a la Partida Servicios no Personales de Conducción Ejecutiva – Secretaría de Gobierno la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) y a la Partida Servicios no Personales de Conducción Ejecutiva – Secretaría de Planeamiento la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).

**ART.8°.- TRANSFIÉRASE** de la Partida Transferencias de Conducción Ejecutiva –Secretaría de Gobierno la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), de la Partida Bienes de Consumo de Dirección de Cultura la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), de la Partida Servicios no Personales de Dirección de Cultura la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), de la Partida Servicios no Personales de Ceremonial la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), de la Partida Transferencias de Ceremonial la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), de la Partida Bienes de Consumo de Conducción Ejecutiva –Dirección de Personal la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), de la Partida Bienes de Consumo de Seguridad e Higiene Laboral la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), de la Partida Servicios no Personales de Seguridad e Higiene Laboral la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), de la Partida Bienes de Consumo de Oficina Municipal de Información al Consumidor la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), de la Partida Servicios no Personales de Oficina Municipal de Información al Consumidor la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), de la Partida Bienes de Consumo de Dirección

de Deportes la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) y de la Partida Servicios no Personales de Dirección de Deportes la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), todo ello a la Partida Bienes de Consumo de Conducción Ejecutiva –Secretaría de Gobierno la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), a la Partida Servicios no Personales de Conducción Ejecutiva – Secretaría de Gobierno la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), a la Partida Servicios no Personales de Tesorería la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00) y a la Partida Intereses por Préstamos del sector privado de Conducción Ejecutiva –Secretaría de Hacienda la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000,00).

**ART.9°.- TRANSFIÉRASE** de la Partida Bienes de Consumo de Conducción Ejecutiva –Secretaría de Planeamiento la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), de la Partida Bienes de Consumo de Dirección de Planeamiento la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), de la Partida Servicios no Personales de Dirección de Planeamiento la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), de la Partida Bienes de Consumo de Dirección de Viviendas la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), de la Partida Servicios no Personales de Dirección de Comisiones y Consorcios la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) y de la Partida Servicios no Personales de Dirección de Catastro la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) todo ello a la Partida Servicios no Personales de Rentas la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00), a la Partida Bienes de Consumo de Rentas la suma de PESOS la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), a la Partida Intereses por préstamos del sector privado de Conducción Ejecutiva –Secretaría de Hacienda la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), a la Partida Transferencias de Conducción Ejecutiva –Secretaría de Desarrollo Social la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00).

**ART.10°.- TRANSFIÉRASE** de la Partida Transferencias de Dirección de Emprendimientos y Capacitación a la Partida Transferencias de Seguridad Alimentaria la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

**ART.11°.- MODIFÍQUESE** la asignación de los rubros del cálculo de Recursos y las partidas del presupuesto de Gastos aprobado por Ordenanza N° 11181/08, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos precedentes, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la transferencia y distribución de los créditos presupuestarios modificados en las distintas Direcciones a fin de lograr el normal funcionamiento de los servicios públicos prestados por el Municipio, debiendo por Secretaría de Hacienda

proceder a modificar los registros presupuestarios que correspondan.-

**ART.12°.- COMUNIQUESE, ETC...**

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 29 de diciembre de 2009.

Liliana M. Ríos, Presidente – Celia Amarillo, Secretaria Int.

Es copia fiel que, Certifico.